

## Solicitud de nombramiento de expertos. (Transformación de S.L. en S.A.)

## REGISTRO MERCANTIL DE ALMERÍA.

Don	
	nicilio para comunicaciones:
	ad:
	fono:
EXPONE	
I.	Que interviene en nombre y representación de la compañía mercantil, inscrita en el Registro
	Mercantil de dicha Provincia, con los siguiente datos registrales: Tomo:
II.	Está facultado para este acto en virtud de su nombramiento como, para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de, inscrito en la hoja de la Sociedad, tomo, folio, inscripción
III.	Que la citada Sociedad se encuentra en trámite de llevar a cabo una transformación de la forma social de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima.
IV.	Que a los efectos del artículo 89 del Capítulo VIII, Sección I de la L.S.R.L, solicita el nombramiento por el Registro Mercantil de un experto independiente con el fin de que el mismo realice el preceptivo informe sobre el patrimonio social no dinerario de cara a proponer a la Junta de socios la transformación de la compañia en una Sociedad Anónima.
٧.	Que en los tres meses anteriores no ha sido solicitada, a estos efectos, otra valoración de los mismos bienes.
VI.	Que se compromete a facilitar al experto que se designe el acceso a los bienes a valorar, así como cualesquiera datos que fueran necesarios para el desempeño de su función.
	SOLICITA
1.	Se proceda al nombramiento de un experto independiente, para que proceda a la emisión de un informe sobre el patrimonio social no dinerario, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 89 del
2.	Capítulo VIII, Sección I de la L.S.R.L. y preceptos concordantes del R.R.M. Se proceda a la designación de sucesivos expertos en el caso de que el nombrado en primer lugar no aceptare o, por cualquier causa, no realice el informe encomendado.
	Lugar, fecha y firma

Todas las referencias a la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley de Sociedades Limitadas deberá entenderse referida a los concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.



## Solicitud de nombramiento de expertos. (Transformación de S.L. en S.A.)

## REGISTRO MERCANTIL DE ALMERÍA.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.